



PAN AMERICAN
— SILVER —

MANDATO DE LA JUNTA DE DIRECTORES

Sujeto a los documentos probatorios de Pan American Silver Corp. (la "**Empresa**") y las leyes aplicables, la Junta de Directores de la Empresa (la "**Junta**") tiene la responsabilidad de la administración de la Empresa, incluyendo la responsabilidad de supervisar la gerencia de y de vigilar la conducción de los negocios de la Empresa; proporcionar liderazgo y dirección a la gerencia y considerar el desempeño de la gerencia en conjunto con los planes de compensación de la Empresa; establecer políticas apropiadas para los negocios de la Empresa; y aprobar estrategias y objetivos corporativos.

El objetivo fundamental de la Junta es proteger y preservar el valor para los accionistas al alentar prácticas robustas de gobernabilidad corporativa a través de su liderazgo y dirección para la gerencia y su orientación para la dirección estratégica de la Empresa.

COMPOSICIÓN

Una mayoría de la Junta debe ser independiente de la Empresa. Para los propósitos de este Mandato, la definición de "**independiente**" deberá ser la definición indicada en el *National Instrument 52-110 Audit Committees*, es decir, que un director es independiente si no tiene una relación directa o indirecta con la Empresa que pudiera, a la vista de los otros miembros de la Junta, razonablemente causar una expectativa de interferencia con la formación de juicio de un director independiente. Adicionalmente, conforme a las bursátiles de los Estados Unidos de Norteamérica, un miembro independiente de la Junta no puede aceptar, directa o indirectamente ningún pago por consultoría, consejería o cualquier otro pago por compensación de la Empresa o cualquiera de sus subsidiarias (a no ser que sea compensación ganada como resultado de sus servicios como miembro de la Junta); como tampoco puede ser un afiliado, tal como se define el término en la Norma 10A-3 del Acta de Títulos Valores y Plazas Bursátiles de 1934 (*Securities and Exchange Act of 1934*), de la empresa o cualquiera de sus subsidiarias.

Los directores serán elegidos cada año por los accionistas de la Empresa durante la junta general de accionistas. El Comité de Nominaciones y Gobernabilidad recomendará al pleno de la Junta los nominados para ser elegidos para la Junta y la Junta propondrá a los nominados a los accionistas para su elección como directores para el año siguiente.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES

- a. La principal responsabilidad del Presidente de la Junta (el "**Presidente**") será manejar y actuar como el más alto funcionario administrativo de la Junta, con tales deberes y responsabilidades como sean establecidos por la Junta de tiempo en tiempo. El Presidente no debe necesariamente ser independiente de la gerencia.
- b. La Junta asegurará que se establezca límites apropiados a la autoridad de la gerencia.
- c. Al tiempo de cada junta general anual, la Junta deberá:
 - i. nombrar un Presidente, y si lo considera apropiado, un Director Principal de la Junta;
 - ii. nombrar a los oficiales superiores de la Empresa y aprobar la estructura de la gerencia superior de la Empresa; y



- iii. nombrar a los comités de la Junta, incluyendo un Comité de Nominaciones y Gobernabilidad, un Comité de Auditoría, un Comité de Recursos Humanos y Compensación y un Comité de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Comunidades.
- d. La Junta se asegurará de mantener mandatos y estatutos actualizados y apropiados, incluyendo los mandatos de la Junta, del Director Principal, del Presidente Ejecutivo, del Presidente, de los presidentes de comités, así como Estatutos de los Comités;
- e. La Junta será responsable de monitorear el desempeño del Presidente Ejecutivo y de determinar la compensación del Presidente Ejecutivo. La Junta recibirá reportes y recomendaciones del Comité de Recursos Humanos y Compensación en conexión con ello;
- f. De tiempo en tiempo, la Junta puede nombrar comités especiales para ayudar a la Junta en conexión con asuntos específicos;
- g. La Junta debe reunirse por lo menos cinco veces durante cada año fiscal. La Junta también debe reunirse en cualquier otra ocasión a pedido del Presidente, sujeto a los documentos probatorios de la Empresa o cualquier director.

Supervisión de la Gerencia

La Junta se asegurará de que la Empresa tenga una gerencia con las capacidades y experiencia apropiada. Esta responsabilidad se llevará a cabo principalmente:

- a. nombrando al Presidente Ejecutivo como el líder del negocio de la Empresa y desarrollando criterios y objetivos contra los cuales la Junta evaluará, de manera continua, el desempeño individual del Presidente Ejecutivo;
- b. desarrollando y aprobando objetivos corporativos que el Presidente Ejecutivo será responsable de lograr, y evaluando al Presidente Ejecutivo contra dichos objetivos; y
- c. desarrollando una descripción para el puesto del Presidente Ejecutivo y contrastando su desempeño con dicha descripción.

Proceso de Planeamiento Estratégico y de Manejo de Riesgo

- a. La Junta es responsable de adoptar, supervisar y proveer orientación sobre el proceso de planeamiento estratégico y de aprobar un plan estratégico que tome en cuenta, entre otras cosas, los riesgos y oportunidades del negocio de la Empresa.
- b. El Presidente Ejecutivo y la gerencia ejecutiva tendrá responsabilidad directa por el proceso de planeamiento estratégico continuo y por el establecimiento de objetivos corporativos anuales para la Empresa, los cuales serán revisados y aprobados por la Junta por lo menos anualmente.
- c. La Junta tendrá un entendimiento continuo de los principales riesgos asociados con el negocio, principalmente a través de una comunicación continua con la gerencia. La Junta asegurará la implementación de sistemas apropiados para el manejo de cualquiera de dichos riesgos.
- d. La Junta dará consejo al Presidente Ejecutivo y al equipo de la gerencia ejecutiva respecto al plan estratégico continuo de la Empresa.

Controles Internos y Sistemas de Manejo de Información



A través del Presidente Ejecutivo, la gerencia establecerá sistemas para asegurar que la Empresa tenga niveles de controles internos apropiados y responsables. La confianza de la Junta en la habilidad e integridad de la gerencia es el mecanismo de control fundamental.

COMUNICACIONES

- a. La Junta monitoreará y revisará periódicamente las políticas y procedimientos vigentes para proporcionar una comunicación efectiva de la Empresa con sus accionistas y con el público en general, incluyendo:
 - i. maneras efectivas de posibilitar a los accionistas la comunicación con la gerencia superior y la Junta; y
 - ii. canales efectivos por los cuales la Empresa interactuará con los analistas y el público.
- b. La Junta revisará y de ser necesario aprobará el contenido de las más importantes comunicaciones de la Empresa con los accionistas y el público inversionista, incluyendo los reportes interinos y anuales, la Circular de Información de Gerencia ("*Management Information Circular*"), el Formulario de Información Anual ("*Annual Information Form*") y cualquier prospecto que pueda ser usado.
- c. La Junta mantendrá una política de divulgación que resuma sus políticas y prácticas con respecto a la divulgación de información material a inversionistas, analistas y los medios.
- d. Todos los directores tendrán acceso abierto a la gerencia superior de la Empresa.
- e. La Junta alienta a cada director a ponerse a disposición para consultas con la gerencia fuera de las reuniones de la Junta, a fin de proporcionar consejo y asesoría específica sobre asuntos donde dichos directores tengan conocimiento y experiencia especial.

PLANEAMIENTO DE SUCESIÓN

La Junta considerará y desarrollará regularmente planes de sucesión para el Presidente, Presidente Ejecutivo y personal de la gerencia superior (incluyendo, nombrar, entrenar y asesorar a la gerencia superior). La Junta recibirá reportes y recomendaciones de Recursos Humanos y el Comité de Comité en conexión con ello.

INDEPENDENCIA DE LA JUNTA

La Junta, cuando lo considere deseable o necesario, implementará estructuras y procedimientos apropiados para asegurar que la Junta pueda funcionar independientemente de la gerencia y puede incluir:

- a. El nombramiento de un Director Principal que no sea un miembro de la gerencia; y
- b. la institución de reuniones regulares de directores independientes durante cada reunión de la Junta, sin la presencia de la gerencia y presididas por el director principal (si aplica) o por uno de los directores independientes seleccionados por el grupo de directores independientes si no se ha nombrado un director principal.

ORIENTACIÓN DE NUEVOS DIRECTORES Y CONTINUACIÓN DE EDUCACIÓN

El Comité de Nominación y Gobernabilidad, junto con el Presidente y el Presidente Ejecutivo, es responsable de asegurar que los nuevos directores reciban una orientación y un programa de educación.

La Junta ayudará al Comité de Nominación y Gobernabilidad a establecer y mantener un programa continuo de educación para directores.



OBLIGACIONES GENERALES

Aprobar todos los planes de capital significativos y supervisar el establecimiento de prioridades para la distribución de fondos a operaciones continuas y proyectos de capital.

- a. Aprobar todos y cada uno de los ítems de gastos propuestos por la Empresa tal como requiere la Política de Gastos de la Empresa.
- b. Aprobar cualquier póliza de protección de precios y ventas por adelantado de plata y/o metals base.
- c. Aprobar cualquier política para el manejo de riesgo cambiario.
- d. Aprobar el presupuesto anual.
- e. Asistir, prepararse para y estar activamente involucrado en reuniones regulares de la Junta y, si aplica, reuniones de los comités de la Junta.
- f. Con la asistencia del Comité de Nominación y Gobernabilidad, desarrollar el enfoque de la Empresa sobre gobernabilidad corporativa, incluyendo el desarrollo de un conjunto de principios y parámetros de gobernabilidad corporativa que sean específicamente aplicables a la Empresa.
- g. Adoptar y monitorear, a través del Comité de Nominaciones y Gobernabilidad, un código de ética de negocios formal que gobierne el comportamiento de los directores, oficiales y empleados de la Empresa y, en circunstancias apropiadas, conceder dispensas a dicho código de conducta de negocios.

CONSEJEROS INDEPENDIENTES

La Junta y cualquier comité pueden, en cualquier momento, contratar consejeros externos financieros, legales o de otro tipo a cuenta de la Empresa. Cualquier director puede, sujeto a la aprobación del Presidente, retener los servicios de consejeros legales a cuenta de la Empresa.